

MAT: Autoriza contratación directa a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 29 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 5.002.-

VISTOS:

- El artículo 1º, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
 - Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
 - Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
 - Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29-03-2018.
 - Pedido de Materiales N° 160 de fecha 27-03-2018
 - Artículo N°10, numero 7 letra "E" del Reglamento Ley N° 19.886, Compras Públicas.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 29-03-2018.
- ✓ Pedido de Materiales N° 160 de fecha 27-03-2018
- ✓ Artículo N°10, numero 7 letra "E" del Reglamento Ley N° 19.886, Compras Públicas.
- ✓ La necesidad de mantener los vehículos de la Red de Salud en correcto funcionamiento.

DECRETO:

T.- APRUÉBASE

La mantención de Van Kia Gran Carnival , patente GFPC-33, a Proveedor que Posee garantía de fabricante, al Proveedor que se indica:

CALLEGARI E HIJOS	R.U.T. N° 86.916.800-2	\$ 257.094.-
-------------------	------------------------	--------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: La mantención de Kia Gran Carnival patente N° GFPC-33 y emítase la respectiva Orden de Compra.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.06.002.001.300 "Mantención y reparación de vehículos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Pablo Barrantes Diaz

SECRETARIO MUNICIPAL

- MJ/FOR/MDS/coa
- Secretaria Municipal
- Archivo Adquisiciones Desam



Robinson Lafferte Cortés

ALCALDE